

Estimado/a Sr./Sra.,

El 9 de febrero de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 35, la Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2010 de la concesión de ayudas del Programa Nacional de Contratación e Incorporación de Recursos Humanos de Investigación, dentro del cual se encuentra el Subprograma Torres Quevedo.

Estas subvenciones tienen como **objetivo**, la contratación de personal de I+D+i (Doctor o Tecnólogo) para que desarrollen proyectos concretos de investigación industrial, desarrollo tecnológico o estudios de viabilidad técnica previos.

**Los beneficiarios podrán ser:**

- Empresas
- Centros tecnológicos
- Asociaciones empresariales
- Parques científicos y tecnológicos

**Los plazos para presentar la solicitud:**

- Entre el 16 de febrero 2010 y el 18 de mayo de 2010.

**Tipos de proyectos:**

1. **Proyectos de investigación industrial**, proyectos orientados a la investigación planificada, cuyo objeto es la adquisición de nuevos conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios, o contribuir a mejorar considerablemente los ya existentes.
2. **Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial**, estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para la creación o mejora de productos, procesos o servicios.
3. **Proyectos de desarrollo tecnológico**, dirigidos a la materialización de los resultados de la investigación industrial en un plano, esquema o diseño para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados, destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de un primer prototipo no comercializable.
4. **Estudios de viabilidad técnica previos al desarrollo tecnológico**, estudios críticos o estudios de viabilidad destinados a la adquisición de conocimientos que puedan resultar de utilidad para el desarrollo tecnológico. Se podrán incluir los diagnósticos tecnológicos que van dirigidos al conocimiento del estado de la técnica.

**La cuantía y naturaleza de las ayudas:**

El gasto subvencionable con cargo a las ayudas previstas para este subprograma será el coste derivado de la contratación de doctores y tecnólogos, entendiéndose por tal coste **la suma de la retribución bruta más la cuota empresarial de la Seguridad Social.**

<b>Proyectos</b>	<b>Porcentajes máximos de las ayudas</b>		
	<b>Pequeñas empresas</b>	<b>Medianas empresas</b>	<b>Grandes empresas, asociaciones empresariales, centros tecnológicos y parques científicos y tecnológicos</b>
<b>Investigación industrial</b>	70%	60%	50%
<b>Estudios de viabilidad técnica previos a la investigación industrial</b>	75%	75%	65%
<b>Desarrollo tecnológico</b>	45%	35%	25%
<b>Estudios de viabilidad técnica previos al desarrollo tecnológico</b>	50%	50%	40%

**Duración máxima de la subvención:** 3 años, siempre que se justifique la duración del proyecto. En caso de renovarse el tercer año el contrato deberá tener carácter indefinido.

**Observaciones:**

**Doctor:** persona en posesión de dicho título.

**Tecnólogo:** titulado universitario con **4 meses** de experiencia demostrable en I+D.

Los doctores y tecnólogos no deben haber mantenido relación contractual con la entidad solicitante entre el 1 de junio de 2008 y 30 de septiembre de 2009, excepto en el caso de las *Spin off*.

Se podrá solicitar una ayuda para contratos ya formalizados en el momento de presentar la solicitud a este subprograma, siempre que la contratación se haya realizado con posterioridad al 30 de septiembre de 2009.

**En el siguiente enlace, puede ampliar la información si lo desea:**

[www.micinn.es](http://www.micinn.es)

Saludos cordiales.